

drileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 10 de la calle de Arga, de la Colonia «El Viso», de esta capital, solicitada por su propietario, don Víctor Py Díaz, y la casa barata construida en la parcela número 3, manzana tercera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Los Rosales», señalada hoy con el número 5 de la calle de Levante, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María del Carmen Zaragoza Espe-losin.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

\* Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1964 por la que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para enajenar al Ayuntamiento de Santiago de Compostela una parcela de terreno situada en el polígono «Vite», de dicha ciudad, para destinaria a la construcción de la escuela normal de maestros y el grupo escolar graduado anejo.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 19 de noviembre de 1962 se aprobó la modificación al plan parcial de ordenación del polígono «Vite», y en consecuencia, quedó reservada una superficie aproximada de 9.063 metros cuadrados, que comprende las parcelas números 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308 del plano de parcelación de dicho polígono para la construcción de una escuela normal de maestros y el grupo escolar correspondiente anejo a la misma.

El Ayuntamiento de Santiago de Compostela ha solicitado del Instituto Nacional de la Vivienda la cesión de la parcela a que antes se hace referencia para ponerla a disposición del Ministerio de Educación Nacional, que ha de edificar en ella la escuela normal de maestros y grupo escolar graduado anejo, de acuerdo con las previsiones del plan parcial del polígono en que está situada, por lo que es preciso conceder la pertinente autorización para que el Instituto Nacional de la Vivienda lleve a cabo la enajenación que se pretende.

A tal efecto, se ha de tener en cuenta que el Decreto 1105/1962, de 17 de mayo, regulador de la enajenación de terrenos y solares propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, autoriza a que puedan ser concertadas directamente, y por consiguiente sin necesidad de concurso o subasta, entre otras, las enajenaciones que se llevan a cabo como consecuencia de la promoción o construcción de edificaciones o instalaciones complementarias al amparo del Decreto 1094/1961, de 22 de junio, y en éste se califican como construcciones complementarias de las viviendas de protección oficial a los edificios destinados a la enseñanza, en los que se comprenden las construcciones escolares, los Centros de Enseñanza Media y Enseñanza Laboral y los Centros Culturales, autorizando el artículo sexto del Decreto citado a que, en caso de que los terrenos donde hubieren de situarse se cedan por el Instituto Nacional de la Vivienda a favor de los Ayuntamientos, el reintegro del valor de los mismos se efectuará en un plazo de veinticinco años, sin que devenguen intereses las cantidades aplazadas.

Por otra parte, el artículo 85 de la Ley articulada del Patrimonio del Estado, aprobada por Decreto 1022/64, de 15 de abril, autoriza a los Organismos autónomos a enajenar los bienes adquiridos por los mismos con el propósito de devolverlos al tráfico jurídico, de acuerdo con sus fines, y el apartado C) del artículo 43 de la Ley reguladora de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 autoriza a los Organismos autónomos para concertar directamente, entre otros contratos, los relativos a compra-venta o arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, cualquiera que fuese su cuantía y características, siempre que concurren las dos circunstancias siguientes: que constituyan el objeto directo de sus actividades y que recaigan sobre cosas que no hayan de quedar incorporadas a su patrimonio inmovilizado.

Ambas circunstancias se dan en la enajenación proyectada: el Instituto Nacional de la Vivienda tiene, entre otras funciones, la de fomento de la construcción de «viviendas de protección oficial», en cuyo concepto se incluyen aquellos servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de la vida comunal; el objeto del contrato que se pretende llevar a cabo recae sobre una parcela de terrenos que no ha de quedar incorporada al Patrimonio del Instituto Nacional de la Vivienda, sino que ha de ser destinada a la finalidad prevista.

Finalmente, el artículo 44 de la citada Ley de las Entidades Estatales Autónomas establece que los acuerdos relativos a la excepción de las formalidades de subasta para la celebración de los contratos que concierten los Organismos autónomos y consiguiente autorización para que sean convenidos, según proceda, previo concurso o directamente, serán adoptados a propuesta de dichos Organismos por los Ministros Jefes de los Departamentos de que dependan.

Por lo anterior, de conformidad con la propuesta de V. I., he tenido a bien resolver:

Primero. Se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para que lleve a cabo la enajenación por cesión directa, a favor del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de una superficie de terrenos de 9.063 metros cuadrados aproximadamente, formada por las parcelas números 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308 del plano parcelario del polígono «Vite», de Santiago de Compostela, situada entre el camino de la Estila y la nueva carretera de acceso.

Segundo. Se otorgará al Ayuntamiento autorización para ceder la parcela al Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste construya en ella la escuela normal de maestros y el grupo escolar anejo a ella, previa aprobación del proyecto por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Tercero. El volumen edificable de dicha parcela no podrá exceder de 19.960 metros cúbicos, ajustándose la construcción a las normas y ordenanzas del plan parcial del polígono aprobado por este Ministerio.

Cuarto. El precio de la enajenación será fijado por el Instituto Nacional de la Vivienda, teniendo en cuenta la parte proporcional que corresponda a la superficie cuya cesión se autoriza de las cantidades satisfechas por dicho Organismo para adquisiciones de terrenos, planes de ordenación, proyectos de expropiación y urbanización y obras realizadas para su ejecución en el polígono en que está situada la parcela.

Quinto. El precio será satisfecho por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela en veinticinco anualidades iguales, sin que las cantidades aplazadas devenguen interés alguno.

Sexto. La enajenación se llevará a efecto mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura entre la representación de la Corporación municipal y la de ese Organismo autónomo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.*

A propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con fecha 17 de noviembre de 1964 han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Guardamar del Segura.—Avocación de competencia para la aprobación del proyecto de Plan Parcial de Ordenación del Monte del Estado «Dunas de Guardamar».—Este Ministerio acuerda avocar para sí la competencia para la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización de «Dunas de Guardamar» en terrenos del Estado (en la provincia de Alicante), y que dicho expediente sea remitido a la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado (Ministerio de Agricultura) para que por dicho Organismo se lleve a cabo, previo sometimiento de tal proyecto a información pública y cumplimiento de los requisitos determinados en el artículo 32 de la Ley del Suelo, su aprobación inicial, y cuyo expediente deberá posteriormente remitirse a este Ministerio para la aprobación definitiva del mencionado proyecto.

2. Avila.—Plan General de Ordenación de la ciudad.—Fue aprobado.

3. Tortosa y Roquetas.—Plan General de Ordenación de la ciudad.—Fue aprobado.

4. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan Parcial de Ordenación del Sector Sur-Oeste.—Fue aprobado.

5. Cádiz.—Plan de Ordenación parcial y especial de la zona de enlace de la Alameda del Marqués de Comillas y el Parque Genovés.—Fue aprobado.

6. Alcalá de Chivert.—Solicitando plazo para la constitución de la Junta de Compensación del polígono «Las Fuentes», de Alcocebras.—Se concede plazo de un mes.

7. Alicante.—Propuesta de Normas para la constitución de una Asociación Mixta de Compensación formada por el excelentísimo Ayuntamiento y los señores propietarios de la Playa de San Juan.—Fue aprobada.

8. Santa Cruz de Tenerife.—Escrito de don José Luis Mes- tres Navas y otros sobre plazo concedido por el Ministerio al Ayuntamiento para la confección del Plan Parcial del Centro Comercial.—Fue desestimado.

9. Algeciras.—Proyecto de Grupo Escolar «La Bajadilla».— Fue aprobado.

10. Orense.—Plan Parcial de Ordenación de la ciudad.—Fue aprobado con las modificaciones resultantes del informe de la Dirección General de Urbanismo.

11. Lugo.—Propuesta de fijación de límites de la zona verde en la parte meridional del Plan General de Ordenación.—Fue aprobada.

12. El Ferrol del Caudillo.—Modificación de altura en la finca número 13 de la calle de Barquillo.—Se acuerda no acceder a dicha modificación.

13. Huelva.—Proyecto de alineaciones oficiales en el eje principal, Alameda Sundheim-plaza de la Merced.—Fué aprobado.

14. Palencia.—Modificación del Plan Parcial del sector «Eras del Bosque».—Fué aprobado.

15. Vitoria.—Plan Parcial número 1 (eje Norte-Sur).—Fué aprobado.

16. Vitoria.—Plan Parcial número 3 (eje Norte-Sur).—Fué aprobado.

17. Soria.—Modificación de volumen de edificios del paseo General Yagüe.—Fué aprobada.

18. Valladolid.—Recurso de reposición formulado por «Industrial Castellana, S A.», contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del proyecto de delimitación del polígono «Argales».—Se acordó fuese estimado, modificando la delimitación del polígono «Argales» en la forma siguiente: «Límite Norte del polígono por la poligonal determinada por los vértices 8 y 9 del proyecto de delimitación aprobado por la Comisión Central de Urbanismo, prolongando este lado hasta su intersección con el canal propiedad de «S. A. Industrial Castellana», y sobre el lado 26-27 de la citada delimitación.

19. Guadalajara.—Solicitud de indemnización formulada por doña María Santisteban contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Balconcillo», de Guadalajara, en cuanto se refiere a la indemnización por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 26.—Se acordó fuese desestimada.

20. Guadalajara.—Solicitud de indemnización formulada por don Prudencio Pérez contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Balconcillo».—Se acordó fuese desestimada.

21. Guadalajara.—Solicitud de indemnización formulada por don Angel Sanz Coloma contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Balconcillo».—Se acordó fuese estimada, incluyendo una indemnización de 3.562,86 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 13.

22. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don José Prat contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1964, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó aprobarlo, cifrando el justiprecio de la finca número 39 en la cantidad de 76.177,58 pesetas, incluido el premio de afección.

23. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por doña María Ruiz Martínez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera».—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 27 en la cantidad de 155.138,13 pesetas, incluido el premio de afección.

24. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Antonio González Lozano contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37-XXVII en la cantidad de pesetas 90.265,30, incluido el premio de afección.

25. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Joaquín Mendiola Bertrán contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio y de las indemnizaciones del polígono «Carretera de Matadepera».—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37-XXXI en la cantidad de 111.786,52 pesetas, incluido el premio de afección.

26. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Ramón Martín contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera». Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37-XXXIV en la cantidad de 103.232,80 pesetas, incluido el premio de afección.

27. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Rodríguez Alcayde contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera».—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37-XLV en la cantidad de 30.634,80 pesetas, incluido el premio de afección.

28. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Teófilo García García contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera».—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37-XXXV en la cantidad de 108.482,80 pesetas, incluido el premio de afección.

29. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Agustín Salas Bigas contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera».—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37-XXX en la cantidad de 66.680,30 pesetas, incluido el premio de afección.

30. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don José Fernández Martín contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera».—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 37-XXIII en la cantidad de 75.231,07 pesetas, incluido el premio de afección.

31. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Francisco Oliván Ortal contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de

Matadepera» en cuanto se refiere al de la finca número 37-XX.—Se acordó fuese desestimado.

32. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don José Haro Martínez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-XVI del polígono «Carretera de Matadepera».—Se acordó fuese desestimado.

33. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Ramón Arenas Esteban contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera» en cuanto se refiere al de la finca número 37-XXV.—Se acordó fuese desestimado.

34. Tarrasa.—Recurso de reposición formulado por don Cristóbal Picón Rodríguez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio del polígono «Carretera de Matadepera», en cuanto se refiere al de la finca número 37-XXI.—Se acordó fuese desestimado.

35. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Lucinio Martín Cobo contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-XXII del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

36. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Jaime Farré Sabata contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 38-B-I del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

37. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Domingo Ruiz Martínez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 25 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 25 en la cantidad de 53.7464,51 pesetas, incluido el premio de afección.

38. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Pedro Moral González contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 24 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 24 en la cantidad de 73.163,79 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don José Salmerón Triviño contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 34 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 34 en la cantidad de 94.275,38 pesetas, incluido el premio de afección.

40. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Durán Pacundo contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-XXXII del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

41. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don José Castilla Martínez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-XXIX del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

42. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Rafael Giménez Esparcía contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-XXIV del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

43. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Rodríguez Jiménez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-XXXVIII del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

44. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por doña Araceli Pérez Valle contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 38-A-I del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

46. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Domingo Cruz Canales contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-XXVI del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

47. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Constantino Juárez Legido contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-25 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 2-B-25 en la cantidad de 179.892,45 pesetas, incluido el premio de afección.

48. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan José Mata Jurado contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-1 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 2-B-1 en la cantidad de 91.007,96 pesetas, incluido el premio de afección.

49. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón Villalpando Zaguire contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-26 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se

acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 2-B-26 en la cantidad de 208.951,20 pesetas.

50. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Castillo Navarro contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-9 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 2-B-9 en la cantidad de 151.7055,96 pesetas.

51. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Morales Santander contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-10 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 2-B-10 en la cantidad de 167.996,71 pesetas.

52. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Castillo Carretero contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-16 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 2-B-16 en la cantidad de 159.281,71 pesetas.

53. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don José Liger Guerra contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-11 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 2-B-11 en la cantidad de 138.990,46 pesetas.

54. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Clemente García Alonso contra la Orden ministerial de 21 de julio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 463 del polígono «Elviña», de La Coruña.—Se acordó fuese desestimado el recurso.

55. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Martínez Vázquez contra la Orden ministerial aprobatoria del justiprecio de la finca número 41-5-E del polígono «Elviña», de La Coruña.—Se acordó fuese desestimado el recurso.

56. Zaragoza.—Recurso de revisión interpuesto por doña María Pamplona Marcuello e hijos sobre rectificación de error de superficie de la finca número 78 del polígono «Cogullada», de Zaragoza.—Se acordó estimar el recurso y reformar las Ordenes ministeriales de 27 de julio de 1961 y 21 de julio de 1962, aprobatorias del justiprecio del polígono «Cogullada», de Zaragoza, y desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el de la finca número 78, respectivamente, cifrándolo en la cantidad total de 618.673,33 pesetas, incluido el premio de afección.

57. Badajoz.—Recurso de reposición interpuesto por don Juan Martín Fraile contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la industria de la finca número 5 del polígono «El Nevero», de Badajoz.—Se acordó fuese desestimado el recurso.

58. Vigo.—Solicitud de desglose de la finca número 47-B de la finca número 47 del polígono «Coya», de Vigo, presentada por don Manuel Freire Costas y don José Gestoso Costas.—Se acordó fuese estimada la solicitud, cifrando el justiprecio de la finca número 47-B en la cantidad de 288.063 pesetas y el de la finca número 47 en la cantidad de 3.777.831,74 pesetas.

59. La Línea.—Recurso de reposición interpuesto por don Aurelio Macías Muñoz, arrendatario de la industria ubicada en la finca número 43 del polígono «La Colonia», de la Línea de la Concepción (Cádiz), contra Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio del citado polígono.—Se acordó fuese desestimado el recurso.

60. Valencia.—Solicitud de inclusión de indemnización presentada por don José Vázquez Galindo, como arrendatario de la finca número 193 del polígono «Fuente de San Luis».—Se acordó fuese desestimado el recurso.

61. Granada.—Recurso de reposición interpuesto por don José Oliveras Montealegre contra la Orden ministerial de 19 de junio de 1962, aprobatoria del justiprecio de las fincas 15 y 14 del polígono «La Cartuja», de Granada. Se acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 14 en la cantidad de 2.984.131,29 pesetas, manteniendo el de la finca número 15.

62. La Coruña.—Recurso de reposición interpuesto por don José Ponte Seijó y doña Carmen Alonso Sánchez contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la industria situada en la finca número 478 del Polígono «Elviña» (adicional de industrias), de La Coruña.—Se acordó fuese estimado en parte el recurso, cifrando la indemnización industrial correspondiente a «cultivo de floricultura y semillas», establecida en la finca número 478 en la cantidad de 16.919,97 pesetas.

63. Bilbao.—Solicitud de don Manuel García González sobre inclusión indemnización como arrendatario de la finca número 63 del polígono «Ensanche de Begonia», de Bilbao.—Se acordó fuese desestimado.

64. Valencia.—Solicitud de don José Zaurín Mateo sobre inclusión indemnización como arrendatario de la finca número 310 del polígono «Fuente de San Luis», de Valencia.—Se acordó su aprobación, reformando la Orden ministerial de 24 de febrero de 1964, incluyendo a favor de don José Zaurín Mateo una indemnización por su derecho de arrendamiento sobre la finca número 310, cifrándola en la cantidad de 1.008 pesetas.

65. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Enrique Serra Nicolá contra la Orden ministerial de 23 de julio

d 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 2-B-7 del polígono «Carretera de Rubí», de Tarrasa.—Se acordó debe estimarse en parte y reformar la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, cifrando el de la finca 2-B-7 en la cantidad de 141.695,66 pesetas, incluido el precio de afección y que supone un aumento de 21.338,10 pesetas sobre el determinado por la resolución impugnada, que ascendía a 120.357,56 pesetas.

66. Santander.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Rodríguez Alvarez contra la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 119 del polígono «Cazoña», de Santander.—Se acordó fuese desestimado.

67. Valencia.—Recurso de reposición interpuesto por don Enrique Orti Antequera contra la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 119 del polígono «Vara de Cuart», de Valencia.—Se acordó fuese estimado en parte y reformar la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1962, fijando el de la finca en la cantidad de 816.094,58 pesetas, incluido el premio de afección, y que supone un aumento de 89.764,50 pesetas sobre el determinado por la resolución impugnada, que ascendía a 726.330,08 pesetas.

68. Barcelona y Hospitalet.—Recursos de reposición interpuesto por doña Antonia Samper Griell y otros contra la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 sobre advocación de competencia a favor de la Comisión Central de Urbanismo para aprobar los proyectos de urbanización de los polígonos «Gornal» y «Pedrosa».—Se acordó fuesen desestimados.

69. Granada.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis Marín en nombre de don Ricardo, doña María y don José Martín Campos contra la Orden ministerial de 19 de junio de 1962, aprobatoria del justiprecio de la finca número 19 del polígono «La Cartuja», de Granada.—Se acordó fuese estimado en parte cifrando el justiprecio de la finca número 19 en la cantidad de 3.512.216,90 pesetas, incluido el premio de afección.

70. Guadalajara.—Solicitud de don Cándido Akolea sobre inclusión de indemnización como arrendatario de la finca número 12 del polígono «Balconcillo», de Guadalajara. Se acordó fuese desestimada.

71. Valladolid.—Recurso de reposición interpuesto por doña Silvina Bombin contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37 del polígono «Argales», de Valladolid. Se acordó fuese desestimado.

72. Valladolid.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Gutiérrez Sanz contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 25 del polígono «Argales», de Valladolid.—Se acordó fuese desestimado.

73. Valladolid.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Fernández Rodríguez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 6 del polígono «Argales», de Valladolid. Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el de la finca número 6 en la cantidad de 758.816,24 pesetas, incluido el premio de afección.

74. Valladolid.—Recurso de reposición interpuesto por doña Consuelo Fernández Rodríguez contra la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 7 del polígono «Argales», de Valladolid.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el de la finca número 7 en la cantidad de 455.593,40 pesetas, incluido el premio de afección.

75. Vergara.—Recurso de reposición interpuesto por don Martín Beltiá Astigarraga contra la Orden ministerial de 10 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 36 del polígono «San Lorenzo», de Vergara.—Se acordó fuese estimado, cifrando el de la finca número 36 en la cantidad de 93.407,70 pesetas, incluido el premio de afección.

76. Guadalajara.—Recurso de reposición interpuesto por doña Rosario Núñez Sierra contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de las fincas 7, 9', 9 y 29 del polígono «Balconcillo», de Guadalajara.—Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el de las fincas 7, 9' y 9 en 297.871,35 pesetas (del que corresponden 212.139,11 pesetas a Hermanos Gratal Núñez, 28.769,70 pesetas a don Rafael Núñez Benito y 56.962,54 pesetas a doña Rosario Núñez Sierra) y mantener el de la finca número 29 en la cantidad de 12.993,75 pesetas.

77. Valencia.—Solicitud de don Francisco Olmos Roca sobre inclusión de indemnización como arrendatario de la finca número 36 del polígono «Vara de Cuart», de Valencia.—Se acordó fuese estimada, incluyendo una indemnización de 4.831,99 pesetas por su derecho de arrendamiento sobre la finca citada.

78. Valencia.—Solicitud de doña Asunción Olmos Mandinorra sobre inclusión de indemnización como arrendatario de finca rústica del polígono «Vara de Cuarta», de Valencia.—Se acordó fuese estimada, incluyendo una indemnización de pesetas 4.289,41 por su derecho de arrendamiento sobre la citada finca.

79. Recurso de reposición interpuesto por doña María Jufresa Farell contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 38-B del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

80. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Jufresa Roqueta contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 38-A del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa.—Se acordó fuese desestimado.

81. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don José Pastor Ferris contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-VIII del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

82. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Cervantes Caparros contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-III del polígono «Carretera de Matadepera» de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

83. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Ramón Martínez Ortega contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 29 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

84. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por doña María Aguilar Fernández contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 30 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

85. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Brocal Franco contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 31 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

86. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Antonio Gaspar Facerías contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 32 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

87. Lugo.—Recurso de reposición interpuesto por don José García Miguélez contra resolución desestimatoria de reclamación de indemnización, supuesta responsabilidad del Estado y subsidiariamente de autoridades y funcionarios finca número 175 del polígono «Fingoy», de Lugo. Se acordó fuese desestimado.

88. Huesca.—Recurso de reposición interpuesto por don Luis, doña Carmen y doña Teresa Larroche Sanz contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 19 del polígono «Ruiseñor», de Huesca. Se acordó fuese estimado el recurso, cifrando el justiprecio de la finca número 19 en la cantidad de 883.235,96 pesetas, incluido el premio de afección.

89. Huesca.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Gracia Sauque contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria del justiprecio de las fincas números 4 y 30 del polígono «Ruiseñor», de Huesca. Se acordó fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 4 en la cantidad de 2.188.831 pesetas y el de la finca 30 en pesetas 440.031,66, incluido el premio de afección.

90. Santander.—Solicitud inclusión de indemnización como arrendatario de la finca número 62 del polígono «Cazona», de Santander, presentada por don Antonio Alvarez Matito. Se acordó fuese reformada la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1961, cifrando la indemnización por derecho de arrendamiento sobre la finca número 62 en la cantidad de 6.300 pesetas.

91. Orense.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Cachafeiro contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la industria de la finca número 86-R del polígono «Las Lagunas», de Orense. Se acordó fuese desestimado.

92. Cáceres.—Recurso de reposición interpuesto por don José María Sagardía Valcarde, en nombre y representación de «Basilio Redondo y Cia», contra la Orden ministerial de 27 de enero de 1964, aprobatoria del justiprecio de la industria de la finca número 20 del polígono «Dehesa de los Caballos», de Cáceres. Se acordó fuese desestimado el recurso.

93. Bilbao.—Recurso de reposición interpuesto por don Lucinio Platero Aparicio contra la Orden ministerial de 18 de enero de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 61-D, del polígono «Churdinaga», de Bilbao. Se acordó fuese desestimado el recurso.

94. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Francisco Biborda Rabasa contra la Orden de 23 de junio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 36 del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado el recurso.

95. Tarrasa.—Recurso de reposición interpuesto por don Miguel Medina Rojas contra la Orden ministerial de 23 de julio de 1963, aprobatoria del justiprecio de la finca número 37-VII del polígono «Carretera de Matadepera», de Tarrasa. Se acordó fuese desestimado.

96. Málaga.—Cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Larios, S. A.», contra la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1961, aprobatoria del justiprecio de la finca número 55 del polígono «Alameda», de Málaga. Se acordó fuese cumplida la referida sentencia, fijando el justiprecio de la citada finca en la cantidad de 1.064.608,83 pesetas.

97. Lora del Río (Sevilla).—Proyecto de delimitación del polígono «Las Viñas», sito en el término municipal de Lora del Río (Sevilla). Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Situamos el punto 1 en la fachada de los impares de la calle de Nuestra Señora de la Cabeza, a unos 57 metros de distancia de la esquina formada por dicha fachada con la calle de San Fernando.

Lado 1-2. Coincide con la fachada de impares de la calle de Nuestra Señora de la Cabeza hasta el extremo oriental de ésta. Tiene una longitud de unos 190 metros.

Lado 2-3. Sigue la dirección SN y se compone de dos tramos de 45 y 75 metros ambos en línea recta. El primera forma con el lado 1-2 un ángulo de unos 103°, y el segundo un ángulo de 210° con respecto al primero.

Lado 3-4. Perpendicular al eje de la carretera a Carmona, tiene unos 28 metros de longitud.

Lado 4-5. Forma con el anterior un ángulo de 270° y mide aproximadamente 24 metros. Este lado coincide con la fachada de impares de la carretera a Carmona.

Lado 5-6. De dirección Nordeste, forma con el lado 4-5 un ángulo de unos 86°. Su longitud es de unos 192 metros. Es recto.

Lado 6-7. Forma el lindero oriental del polígono. Recorre una dirección NW-SE, perpendicular al lado 5-6, siguiendo la fachada de impares de la calle en proyecto. Su longitud, hasta su encuentro con el punto 7, es de unos 285 metros.

Lado 7-8. Viene definido por tres tramos. El primero, a partir del vértice 7, coincide con la fachada SE. del camino de ronda en proyecto y llega hasta la también proyectada plaza a que afluye el camino Betis y a la que atraviesa la carretera a Carmona. Tiene este tramo una longitud de unos 285 metros en línea sensiblemente recta, de dirección NE-SW, y que con el lado 6-7 forma un ángulo de unos 243°. El segundo tramo lo constituye una semicircunferencia con radio de unos 40 metros y con centro aproximadamente situado en la prolongación del lindero del primer tramo, en su punto de intersección con la carretera de Carmona. El tercer tramo es de componente E-W. Forma una línea de unos 350 metros, de dos trozos rectos: uno, de 123 metros, y otro, de 218, que coincide con el lado sur del camino Betis.

Lado 8-1. Lo forma seis tramos; los tres primeros, rectos, de 12 metros, 16 metros y 72 metros, aproximadamente; el primero forma con el lado anterior un ángulo de unos 280°, y los restantes, con cada uno de su tramo anterior, ángulos de 163° y 210°, sexagesimales. El tramo 4 gira 250° hacia el Este, y tiene longitud de unos 40 metros, en trazado sinuoso, y los dos tramos restantes toman direcciones Norte y Noroeste y longitudes aproximadas de 97 metros y 86 metros, respectivamente, formando entre sí un ángulo de 148° sexagesimales. El trazado del último tramo coincide con el punto 1, tomando lugar de partida para la descripción de los lados de este polígono.

98. Elche (Alicante).—Proyecto de delimitación del polígono «Los Palmerales» (ampliación), sito en el término municipal de Elche (Alicante). Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Sector 1, de dos sectores.—Situación del punto de partida: El punto A está situado en el lindero Norte del camino Viejo, en su punto de intersección con el lado 12-13 de la poligonal descrita por la determinación del polígono de expropiación de Elche.

Lado A-B.—Dirección SO-NE. Ángulo 317°. Longitud 298 metros. Recto. Cruza las parcelas números 35, 60, 37 y 36 hasta el lindero SO. de la carretera a Santa Pola.

Lado B-15.—Dirección NO-SE. Ángulo 270°. Longitud 13 metros. Recto. Recorre el lindero SO. de la carretera a Santa Pola.

Lado 15-A.—Dirección NE-SO. Longitud de 312 metros. Mixto. Coincide con los lados 15-14, 14-13 y 13-A de la poligonal descrita en la delimitación del polígono de expropiación de Elche.

Sector 2, de dos sectores.—Situación del punto de partida: Punto L. Coincide con el vértice «1» de la poligonal descrita en la determinación del polígono de expropiación de Elche.

Lado L-M.—Dirección NO-SE. Longitud 30 metros. Mixto. Recorre el lindero SO. de la carretera de Santa Pola hasta su encuentro con el lindero NO. de la carretera de circunvalación.

Lado M-N.—Dirección NE-SO. Longitud 595 metros. Sensiblemente recto. Recorre el lindero NW. de la carretera de circunvalación hasta su encuentro con el lindero NE. del camino de la Coronela.

Lado N-11.—Dirección SE-NO. Longitud 228 metros. Quebrado. Recorre el lindero NE. del camino de la Coronela.

Lado 11-L.—Quebrado. Coincide con los lados 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1 de la poligonal descrita en la determinación del polígono de expropiación de Elche.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido con el lado anterior en grados sexagesimales y en sentido dextrógiro.

Junto con la expresada resolución, y como parte de ésta, deberá darse traslado a los interesados del citado informe y de la contestación a sus alegaciones a efectos del trámite de notificación.

99. Torrelavega (Santander).—Proyecto de delimitación del polígono «Zapatón», sito en el término municipal de Torrelavega (Santander). Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: El punto A, origen de la poligonal que se describe, está situado en el punto de encuentro que forman las fachadas de las calles de Augusto G. Linares con la de los números impares de la avenida de Calvo Sotelo.

Lado A-B.—Lindero formado por la alineación de las fachadas pares de la calle Augusto G. Linares hasta la esquina Norte del muro de cerramiento del Colegio de Primera enseñanza, en una línea quebrada de longitudes de 73 metros, 44 metros,

66 metros, 11 metros, 24 metros, 70,50 metros y 21,50 metros, aproximadamente.

Lado B-C.—Tramo recto, sigue la dirección Sudeste en un ángulo de 260° y una longitud aproximadamente de 83 metros, siguiendo a lo largo del lindero Sudoeste del Colegio de Primera enseñanza.

Lado C-D.—Lindero formado por tres tramos rectos que recorren a lo largo del muro posterior del Colegio de Primera enseñanza en una longitud de 33 metros, 7 metros y 17 metros, aproximadamente.

Lado D-E.—Tramo recto, forma un ángulo de 202°. Toma la dirección Sur hasta encontrar el lindero Norte del ferrocarril del Cantábrico en una distancia de 125 metros, aproximadamente.

Lado E-F.—Recorre el lindero Norte del ferrocarril del Cantábrico en nueve tramos rectos, formando el primero con el lado anterior un ángulo de 246° y longitudes de 140 metros, 63 m., 212 m., 13 m., 30 m., 19 m., 11 m., 21 m. y 14 m., aproximadamente.

Lado F-G.—Este tramo es curvo; bordea el lindero Sur del Parque, formando el último tramo recto del lado anterior con la cuerda de esta curva un ángulo de 305° y una longitud de ésta de 110 metros, aproximadamente, terminando en el vértice Sur de la finca señalada con el número 1, lindante con la número 83.

Lado G-H.—Tramo recto, toma la dirección Noroeste; forma con la cuerda del lado anterior un ángulo de 56° y con una longitud aproximada de 60 metros.

Lado H-J.—Tramo también recto, toma la dirección Norte; forma un ángulo con el lado anterior de 270°; recorre a lo largo de las fincas señaladas con los números 1, 5, 6, 7, 20 y 21, todas ellas en la avenida de Calvo Sotelo y en una longitud aproximada de unos 124 metros.

Lado J-K.—Recto; toma la dirección Sudeste, formando un ángulo de 270° y una longitud de 48 metros, aproximadamente.

Lado K-L.—Toma la dirección Nordeste, en tramo recto; forma un ángulo de 90° de una longitud de unos 24 metros, aproximadamente.

Lado L-M.—Tramo recto, sigue la dirección Noroeste, formando un ángulo de 90°, con una longitud de unos 40 metros.

Lado M-N.—Toma la dirección Noroeste, en tramo recto de unos 53 metros, formando un ángulo de 270°, recorriendo a lo largo de la fachada de la finca número 25 de la avenida de Calvo Sotelo.

Lado N-O.—Cruza la finca número 25 en una longitud de 25 metros, y forma con el lado anterior un ángulo de 270°.

Lado O-P.—Recta, tomando la dirección Nor-este, formando un ángulo de 90° y longitud de 48 metros, aproximadamente, hasta el eje de una calle sin nombre.

Lado P-Q.—Toma la dirección Sur-este, siguiendo el eje de la citada calle en una longitud de 31 metros, aproximadamente, formando un ángulo de 270°.

Lado Q-R.—Tramo también recto, que forma un ángulo de 90°, siguiendo la dirección Nor-este, en longitud aproximada de 30 metros.

Lado R-S.—Este tramo recto toma la dirección Nor-oeste, formando un ángulo de 90° y con una longitud aproximada de 34 metros.

Lado S-T.—Tramo recto, toma la dirección Nor-este, y siguiendo paralelamente a la fachada de la avenida de Calvo Sotelo, y a una distancia de ésta de unos 22 metros, forma un ángulo de 90° con el lado anterior, recorriendo una distancia de unos 42 metros, aproximadamente.

Lado T-U.—Este tramo recto toma la dirección Nor-oeste, formando un ángulo de 90° y en una longitud de 22 metros, aproximadamente, hasta su encuentro con la fachada de la avenida de Calvo Sotelo.

Lado U-A.—Toma la dirección Nor-este en recta de 29 metros, aproximadamente, a lo largo de la fachada de la citada avenida de Calvo Sotelo, y formando un ángulo de 90° hasta el punto A, que sirvió de partida. Junto con la expresada Resolución, y como parte de ésta, deberá darse traslado a los interesados del citado informe y de la contestación a sus alegaciones a efectos del trámite de notificación.

100. San Julián de Musques (Vizcaya).—Proyecto de expropiación del polígono «San Juan de Somorrostro», sito en el término municipal de San Julián de Musques (Vizcaya), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

101. Las Palmas de Gran Canaria.—Plan Parcial de Ordenación del polígono «San Cristóbal», sito en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

102. Jaén.—Proyecto de drenaje perimetral del polígono «El Valle», sito en el término municipal de Jaén, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

103. Puertollano (Ciudad Real).—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (ampliación), sito en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real), presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

104. Tarrasa (Barcelona).—Acta de replanteo de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua) del polígono «Carretera de Rubí», sito en Tarrasa (Barcelona). Fué aprobada.

105. Cuenca.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «San Antonio», sito en el término municipal de Cuenca, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

106. Valencia.—Proyectos de energía eléctrica y alumbrado del polígono «Campanar», sito en el término municipal de Valencia, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

107. Lérida.—Proyectos de explanación y pavimentación, saneamiento y distribución de agua del polígono «El Segre», sito en el término municipal de Lérida, presentados por la Dirección General de Urbanismo. Fueron aprobados.

108. La Coruña.—Proyecto de vías de enlace «Bens-Madrid y Bens-Puerto», del polígono «Elviña», sito en el término municipal de La Coruña, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

109. León.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado del polígono «Eras de Renueva», sito en el término municipal de León, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado.

110. Valladolid.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Argales», sito en Valladolid, y presentada por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobada.

111. Zaragoza.—Recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza contra la Orden ministerial de 7 de abril de 1964 que informó desfavorablemente la solicitud de las MM. Teresianas de dicha ciudad de descalificación de un trozo de zona verde pública del polígono 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza. Fué desestimado.

112. Irún.—Recurso de alzada interpuesto por don Eduardo Cifuentes Quesada contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Guipúzcoa de 30 de octubre de 1963 denegatorio de la aprobación del proyecto de urbanización de terrenos sitos al oeste de la avenida de Francia, en Irún. Fué desestimado.

113. Irún.—Recurso de alzada interpuesto por el señor Cura Párroco de Santa María del Juncal, en Irún, don David Esnal Garmendia, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Guipúzcoa de 22 de diciembre de 1962 aprobatorio del Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono 71, sector avenida de Navarra, en Irún. Fué estimado en parte, acordándose reponer el expediente administrativo al momento inmediato anterior a la aprobación del citado Plan Parcial a fin de que por la indicada Comisión se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

114. Alicante.—Recurso de reposición interpuesto por don José Poyatos Martínez contra la Resolución ministerial de 23 de diciembre de 1963 aprobatoria del Plan Parcial de Ordenación Urbana de reforma interior del sector norte (segunda fase), grupo B y zona de influencia de la rambla de Méndez Núñez, de Alicante. Fué desestimado.

115. Santander.—Recurso de reposición interpuesto por doña Isabel Novo Ramos contra la Orden ministerial de 7 de abril de 1964, desestimatoria de su petición de nueva ordenación de la manzana en la que se halla enclavada la finca número 30 de la avenida Reina Victoria, de Santander. Fué desestimado.

116. Deva.—Propuesta de anulación de licencia municipal de obras concedida por el Ayuntamiento de Deva a favor de Industrias de Deva, S. A., formulada por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de Guipúzcoa. Fué denegada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 20 de noviembre de 1964.—El Director general, Pedro Bidagor.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 80 viviendas subvencionadas y urbanización en Morón de la Frontera (Sevilla).*

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda en Resolución de fecha 26 de noviembre de 1964, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 80 viviendas subvencionadas y urbanización en Morón de la Frontera (Sevilla), a favor de «Hispalis de Construcciones, S. A.», en la cantidad de doce millones doscientas cuarenta y dos mil seiscientos veintitrés pesetas, con veintitún céntimos (12.242.623.21 pesetas).

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—7.691.